



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO: 2014-09-15-07-P003848

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA  
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA  
AVES DEL ECUADOR S. A.  
AVEDECSA.**-----

**CUANTIA: US\$ 800,00.**-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día once de junio de dos mil catorce, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas: el señor **AMILCAR ZAVALA AVILÉS**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos ; y, **FERNANDO ESPAÑA LEÓN**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCION SIMULTANEA DE COMPAÑIA ANONIMA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruídos a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la constitución simultánea de una compañía anónima, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:  
**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan en forma expresa su voluntad de

los señores: **AMILCAR ZAVALA AVILÉS**, por sus propios y personales derechos; y, **FERNANDO ESPAÑA LEÓN**, por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA: DECLARACIONES.-** Los comparecientes declaran expresamente su voluntad de asociarse y celebrar un contrato de constitucion simultanea compañía anónima, para cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan en el artículo segundo del estatuto social, contenido en la cláusula tercera de este instrumento. **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.-** La compañía se denomina **AVES DEL ECUADOR S. A. AVEDECSA**. Es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Samborondón, República del Ecuador y con un plazo de duración de cincuenta años, contados éstos a partir de la fecha de inscripción de su contratación social. Este plazo podrá prorrogarse o reducirse por resolución de la Junta General de Accionistas tomada con el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital suscrito y pagado concurrente a la sesión. **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará al desarrollo de actividades de tenencia, crianza y engorde de aves de corral, su industrialización, importación, exportación y comercialización. La compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos distintos de los señalados en el inciso

50 años



EDUARDO FALQUEZ AYALA

con fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.- **ARTICULO TERCERO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. **ARTICULO CUARTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** El gobierno de la compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas legalmente constituida. Sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas, aun cuando no hubieren concurrido a ella. La compañía será administrada por su Presidente o Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. La Junta General de Accionistas será presidida por su Presidente y actuará como secretario el Gerente General. A falta de éstos presidirá la Junta y actuará como secretario la persona designada por la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO QUINTO: CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.-** El Presidente o Gerente General de la sociedad debe convocar, indistintamente, a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías, y además por carta o correo electrónico en los que aparecerá la constancia de su recepción. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley de Compañías. Tratándose de

1600  
800  
H A

4

máximo para que se celebre la junta correspondiente debe ser de quince días contados desde la fecha en la que tal convocatoria se hubiere efectuado. Para constituir quórum en una Junta General se requiere, si se trata de primera convocatoria, el número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo al artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que se instalará la Junta con el número de accionistas que asistieren a la misma. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. No obstante lo cual, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, tal como lo dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, las siguientes : a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía; b) Designar Auditores Externos y Comisario; c) Conocer y aprobar informe del Presidente y/o Gerente General; d) conocer y aprobar Estados Financieros; e) Conocer y aprobar el Presupuesto Anual y Plan de Negocios de la administración de la Compañía. - **ARTICULO SEPTIMO: FORMA DE DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES, FACULTADES DE ESTOS Y REPRESENTACION LEGAL.**- El Presidente y el Gerente General, una vez finalizado el proceso de constitución, serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán cinco años en sus funciones. El Presidente y el Gerente General ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, indistintamente de manera individual. Son atribuciones y

PL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

deberes del Presidente de la compañía: a) representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual, b) dirigir y administrar las actividades de la compañía; c) celebrar a nombre de la compañía todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y se contraigan obligaciones, con las limitaciones establecidas en la ley; d) Enajenar los bienes de la compañía. Tratándose de bienes inmuebles requerirá autorización de la Junta General de Accionistas, e) presidir la junta general; f) Supervisar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad, y velar por la buena marcha de sus dependencias; g) designar y nombrar vicepresidentes y asignar sus funciones; y en general, contratar personal; y, h) las demás que le confiera la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto. Son atribuciones y deberes del gerente general de la compañía: a) representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual; b) actuar como secretario de la junta general de accionistas; c) Celebrar a nombre de la Compañía todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y se contraigan obligaciones, con las limitaciones establecidas en la Ley; d) Enajenar los bienes de la Compañía. Tratándose de bienes inmuebles necesitará autorización de la Junta General de Accionistas; e) Contratar personal; y, f) las demás que le confiera la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto. **ARTICULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.**- El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. Solo se pagarán dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición. De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a

cincuenta por ciento del capital social. **ARTICULO NOVENO: DISOLUCION ANTICIPADA Y DESIGNACION DE LIQUIDADORES.**- La compañía se disolverá anticipadamente por resolución de la Junta General de Accionistas y en los casos y por las causas establecidas en la Ley de Compañías. En tal caso, la compañía entrará en liquidación, la que estará a cargo del Presidente o del Gerente General de la compañía. **ARTICULO DECIMO.**- En todo aquello que no conste expresamente estipulado en este estatuto, regirán las disposiciones de la Ley de Compañías, así como las normas de otros códigos, leyes y reglamentos que fueren aplicables. -----

**CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas constituyentes declaran bajo juramento que el capital suscrito de la compañía es de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y ha sido suscrito íntegramente de la siguiente manera: el señor <sup>29</sup> Amilcar Zavala Avilés, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe setecientas noventa y nueve acciones de un valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Fernando España León, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe una acción de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. El pago de cada una de las acciones ha sido hecho en numerario en el veinticinco por ciento de su valor nominal y el saldo será pagado en numerario en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento.-----

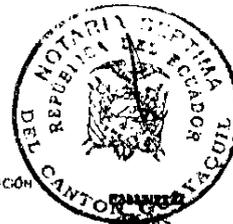
**CLAUSULA QUINTA: DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.**- Se nombra como Gerente General de la compañía, con las atribuciones y deberes determinados en el estatuto social y en la Ley, al señor Amilcar Zavala Avilés. Entre sus atribuciones consta la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El cargo de Presidente queda

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

130344278-B

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ZAVALA AVILES  
AMILCAR ARISTOTELES  
LUGAR DE NACIMIENTO  
LOS RIOS  
QUENEDO  
QUENEDO  
FECHA DE NACIMIENTO 1962-01-27  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
CESILIA MARIA DE FATIMA  
ZURITA TORLDO

INSTRUMENTO BACHILLERATO  
PROFESION Y OCUPACION ESTUDIANTE  
NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE  
ZAVALA ROSALBA FLAVIO AUGUSTO  
NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE  
AVILES BLANCA  
LUGAR DE EMISION DE EXPEDICION  
QUITO  
FECHA DE EMISION  
2012-04-01  
FECHA DE EXPIRACION  
2022-03-01



*[Signature]*

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

028 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
028 - 0233 1303442758  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ZAVALA AVILES AMILCAR ARISTOTELES

GUAYAS PROVINCIA  
SÁMBORONDON CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
LA PUNTILLA(SATELITE) 0 ZONA  
PARRÓQUIA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



**FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FORO DE ABOGADOS



**ESPAÑA LEÓN GILBERTO FERNANDO**

Matrícula No: 09-2010-40  
Cédula No: 1204375537  
Fecha de inscripción: 22/09/2011  
Cédula anterior: No  
Grupo de sangre: A+

*España León Gilberto*

Firma

**ADVERTENCIA**

Este documento es único, exclusivo, irrevocable e INTRANSFERIBLE.  
El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Públicas y Privadas, reconocer el título de esta Función Judicial y los derechos que le confiere la Constitución y las Leyes de la República.



Dr. María José Jarabilla

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **120437553-7**



**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ESPAÑA LEON**  
**GILBERTO FERNANDO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**LOS RIOS**  
**PUEBLO VIEJO**  
**PUEBLO PECHICHE**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-10-26**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MAYRA PATRICIA**  
**VERA GILER**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AB. TRIB. JUZGADO. REP.** E33442244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ESPAÑA ARANA BENITO ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LEON TIGRERO ANDREA OSOULLA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **GUAYAQUIL**  
**2014-03-14**  
**2024-03-14**



*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 TITULAR DEL CEDULADO

SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL  
 REGISTRO NACIONAL E IDENTIFICACIÓN

CÉDULA No. **120437553-7**

APELLIDOS Y NOMBRES **ESPAÑA LEON GILBERTO**

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7644129  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: ZAVALA AVILES AMILCAR ARISTOTELES  
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/06/2014 15:48:32

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PRE VIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

L- AVES DEL ECUADOR S.A. AVEDECSA  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/07/2014

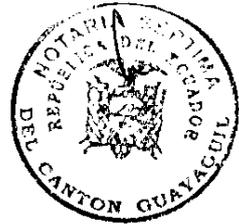
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



3. EDUARDO FALQUEZ AYALA

la ley, por la Junta de Accionistas que corresponda, cuando ésta así lo decida.

**CLAUSULA SEXTA:** Queda facultado el abogado Fernando España León para que realice las diligencias legales y administrativas necesarias para la constitución definitiva de la Compañía. -----

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Firmado abogado Fernando España León. -

Matrícula cero nueve-dos mil diez-cuarenta.- Foro de Abogados.-----

Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

**AMILCAR ZAVALA AVILÉS**  
C.C. 1303442758  
CERT.VOT. 028-0233

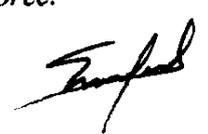
**FERNANDO ESPAÑA LEÓN**  
C.C. 120437553-7  
CERT.VOT.

**EL NOTARIO**



**ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**

Se otorgo ante mí, y en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los once días del mes de junio del dos mil catorce.-



**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL**



**Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

Calixto Romero y Malecón

**Número de Repertorio:**

**2014- 489**

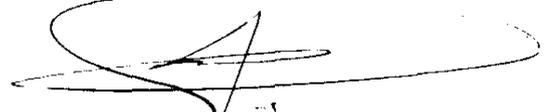
EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecisiete de Junio de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION SIMULTANEA en el Registro de MERCANTIL de tomo 11 de fojas 5068 a 5077 con el número de inscripción 421 celebrado entre: ([AVES DEL ECUADOR S.A. AVEDECSA en calidad de COMPAÑÍA]).

*Responsable de Inscripción*



.....  
Eloy Norma I. Penabaz Poveda



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya  
**Registrador de la Propiedad .**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		AVES DEL ECUADOR S.A. AVEDECSA	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> AVES DEL ECUADOR S.A. AVEDECSA			
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> GUAYAS	<b>CANTÓN:</b> Samborondón, Cabecera Cantonal	<b>CIUDAD:</b> SAMBORONDÓN	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> GUAYAS	<b>CANTÓN:</b> Samborondón, Cabecera Cantonal	<b>CIUDAD:</b> SAMBORONDÓN	
<b>PARROQUIA:</b> SAMBORONDÓN	<b>BARRIO:</b> PLAZA LAGOS CENTER	<b>CIUDADELA:</b> PLAZA LAGOS	
<b>CALLE:</b> KM. 5.5 VÍA SAMBORONDÓN	<b>NÚMERO:</b> OFICINA 2-3	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b>	
<b>CONJUNTO:</b> PLAZA LAGOS	<b>BLOQUE:</b> EDIFICIO PROMENADE	<b>KM.:</b> KM. 5.5 VÍA SAMBORONDÓN	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b> EDIFICIO PROMENADE	<b>OFICINA No.:</b> 2-3	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 0999098848	<b>TELÉFONO 2:</b> 098959549	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> agroaves.11@hotmail.com	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
<b>CELULAR:</b> 0999098848	<b>FAX:</b>		

**REFERENCIA UBICACIÓN:**

Centro Comercial Plaza Lagos.

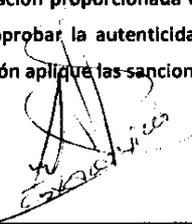
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:**

AMILCAR ZAVALA AVILÉS

**NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

1303442758

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



26 JUN 2014

Srta. Kristel Lopez  
C.A.U. G.S.C.



Factura No. 002-001-003487705
Autorización SRI: 1112526985
Fecha de autorización: 01/04/2013

No. de Control: 169101609-55
Valor a pagar: 61.86

Fecha Emisión: 07/03/2014
Fecha Vencimiento: 21/03/2014



Factura No. 002-001-003487705
Autorización SRI: 1112526985
Fecha de autorización: 01/04/2013

No. de Control: 169101609-55
Valor a pagar: 61.86

Fecha Emisión: 07/03/2014
Fecha Vencimiento: 21/03/2014

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1691016 - 3 ZAVALA AVILES AMILCAR ARISTOTELES
CODIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: 0901691016
Dirección servicio: PLAZA LAGOS CENTER EDIF. PROMENADE OFC. 2-3

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:
Medidor: 90565887-ITR-RE
Factor de multiplicación: 1.00
Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Table with columns: Descripción, Actual, Anterior, Consumo, Unid., Valores. Rows include Energía, 07h00-22h00, 22h00-07h00, Reactiva, Demanda Cliente, Máxima, Máxima en pico, Demanda 22h00.

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

Table with columns: CONCEPTO, VALOR. Includes TOTAL VALORES PENDIENTES and a bar chart showing consumption by month.



RUC: 0948597020001 / Contribuyente Especial Resolución N.º 6 del 17-03-2009

Original: Cliente
Sin el sello del recaudador autorizado y constancia de pago, este comprobante no tiene valor

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1691016 - 3 ZAVALA AVILES AMILCAR ARISTOTELES
CODIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: 0901691016
Dirección servicio: PLAZA LAGOS CENTER EDIF. PROMENADE OFC. 2-3

OTROS VALORES A PAGAR:
CONCEPTO SUSTENTO LEGAL VALOR
IMPUESTO BOMBEROS Ley de Defensa Contra Incendios 5.10

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 9.64

Table: TOTAL A PAGAR. Rows: Valor servicio eléctrico (1): 52.22, Otros valores a pagar (2): 9.64, TOTAL (1) + (2): 61.86

(\*) BASE PARA RETENCIÓN 1%: 0.00

Pagar hasta: 21/03/2014



Original: Cliente
Sin el sello del recaudador autorizado y constancia de pago, este comprobante no tiene valor

RUC: 0948597020001 / Contribuyente Especial Resolución N.º 6 del 17-03-2009